



#MonitoreoCGR

# Presupuesto aprobado para el Gobierno de la República 2025

DFOE-FIP-MTR-00001-2025

### Cuadro N.º 1

#### Gobierno de la República: Proyecto de Ley y Ley de Presupuesto 2025, según partida

-Millones de colones y porcentajes-

Partida	Proyecto 2025	Ley Presupuesto 2025	Var % Ley vs Proyecto	Var. nom Ley vs Proy...
Total	12.397.486	12.397.486	0,0 %	0
Amortización	2.940.956	2.940.956	0,0 %	0
Transferencias corrientes	2.934.061	2.975.572	1,4 %	41.511
Remuneraciones	2.906.928	2.907.368	0,0 %	440
Intereses y comisiones	2.547.249	2.485.610	-2,4 %	-61.639
Servicios	412.253	414.183	0,5 %	1.929
Transferencias de capital	362.336	365.116	0,8 %	2.780
Bienes duraderos	149.764	155.940	4,1 %	6.176
Materiales y suministros	95.290	97.320	2,1 %	2.030
Activos financieros	39.731	39.731	0,0 %	0
Cuentas especiales	8.919	15.691	75,9 %	6.772

### Ley de Presupuesto 2025

- El monto total aprobado mediante la Ley N.º10.620 no presenta variaciones en comparación con el proyecto de presupuesto presentado por el Ministerio de Hacienda. Lo anterior implica que las modificaciones que se efectuaron durante el proceso de discusión en la Asamblea Legislativa solo generaron una redistribución de los recursos por más de ₡240 mil millones (2,0% del Presupuesto total aprobado), de los cuales un 27,9% corresponden a traslados de recursos de Intereses sobre títulos valores de deuda interna a otros rubros (situación similar a la de 2023 y 2024), siendo este el único renglón de gasto que se reduce. Los recursos que se rebajan de intereses, en su mayoría, se asignan a la partida de transferencias corrientes en el Ministerio de Educación Pública y de bienes duraderos en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para la compra de Terrenos<sup>1</sup>.

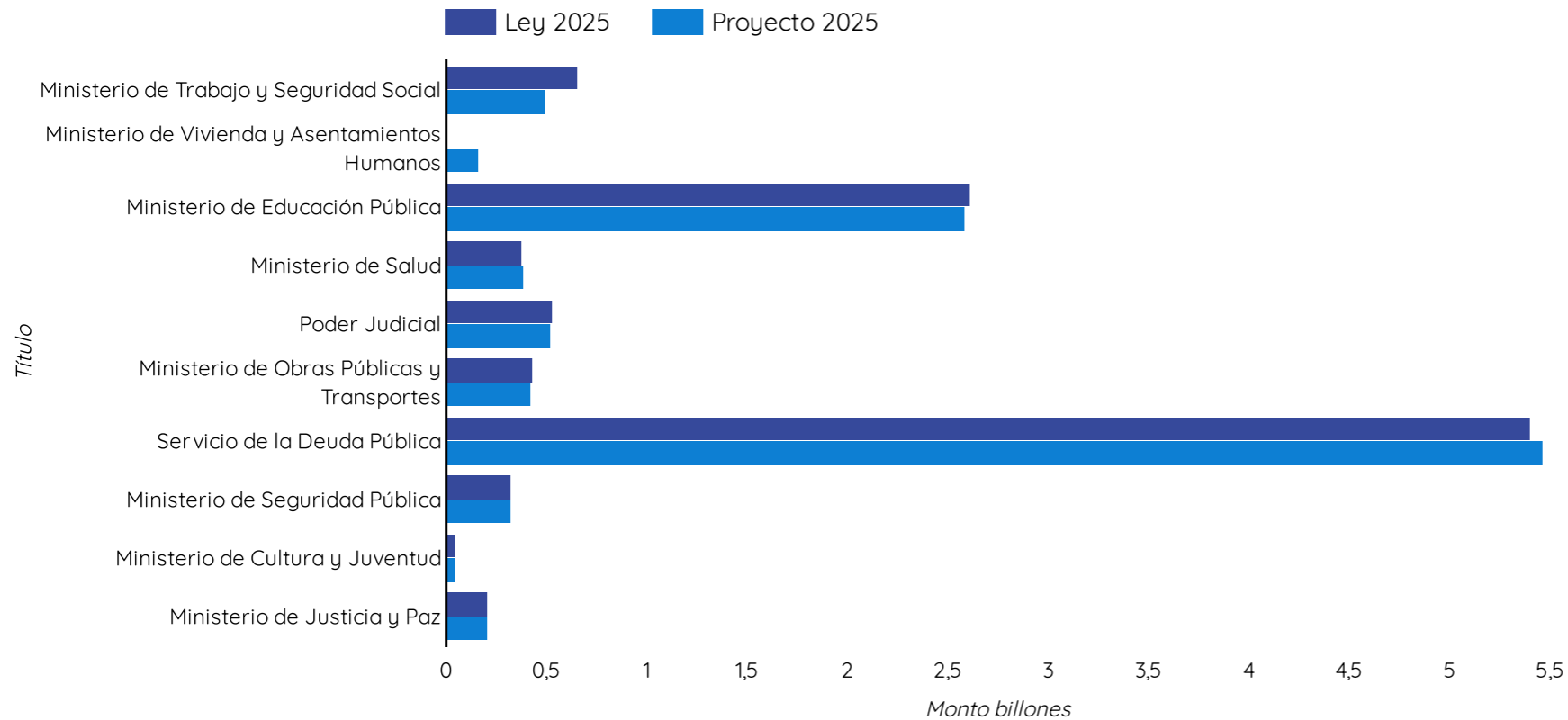
- Por su parte, el mayor crecimiento porcentual, en comparación con el proyecto de ley, se registra en la partida de Cuentas Especiales con un aumento neto de ₡6.772 millones, que se explica principalmente por un aumento de ₡9.346 millones (3.309%) en el Poder Judicial y de ₡3.215 millones en el Ministerio de Seguridad Pública (6.066%), en ambos casos los recursos se destinan a la creación y/o recalificación de plazas<sup>2</sup>.

Fuente: Elaboración CGR con datos del SIGAF y del proyecto de ley de presupuesto 2025.

<sup>1</sup> Corresponde a un aumento de ₡4.900 millones destinados a adquisición de terrenos para la nueva carretera a San Carlos (Ruta Nacional 35). Que se encuentran en estado de no ejecución por parte del Poder Ejecutivo según oficio MH-DM-OF-1740-2024.

<sup>2</sup> Los recursos se asignan a la partida de Cuentas Especiales en razón de que no se contaba con la información relativa a los puestos que se crearían. Estos recursos se encuentran actualmente en estado de no ejecución por parte del Poder Ejecutivo según se indica en oficio N.º MH-DGPN-DG-OF-0562-2024 y el oficio MH-DM-OF-1740-2024.

**Gráfico N.º 1**  
**Egresos propuestos y aprobados del Presupuesto de la República 2025,**  
**según título y partida**  
**-Billones de colones-**



### Modificaciones aprobadas

- El Ministerio de Educación Pública presenta un incremento neto de ¢32.283 millones, que en su mayoría se compone de transferencias a las Juntas de Educación y Administrativas (¢18.622 millones), al FEES (¢11.522 millones) y al IMAS (¢7.710 millones). Los recursos asignados al FEES muestran un incremento del 2% con respecto al monto presupuestado para 2025.

- Por su parte, la modificación de mayor cuantía (moción 23) realizada durante el proceso de aprobación presupuestaria corresponde al incremento de ¢164.100 millones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, debido al traslado de gastos que se financian con recursos de FODESAF y que en el proyecto de ley se presupuestaron en otros ministerios —este ajuste es consistente con el artículo 7 del decreto N.º 42712-H al Reglamento a la Ley N.º 9524 (Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central)—. De dicho total, la mayoría corresponde a una rebaja realizada al MIVAH, correspondiente a recursos destinados al Fondo de Subsidio para la Vivienda.

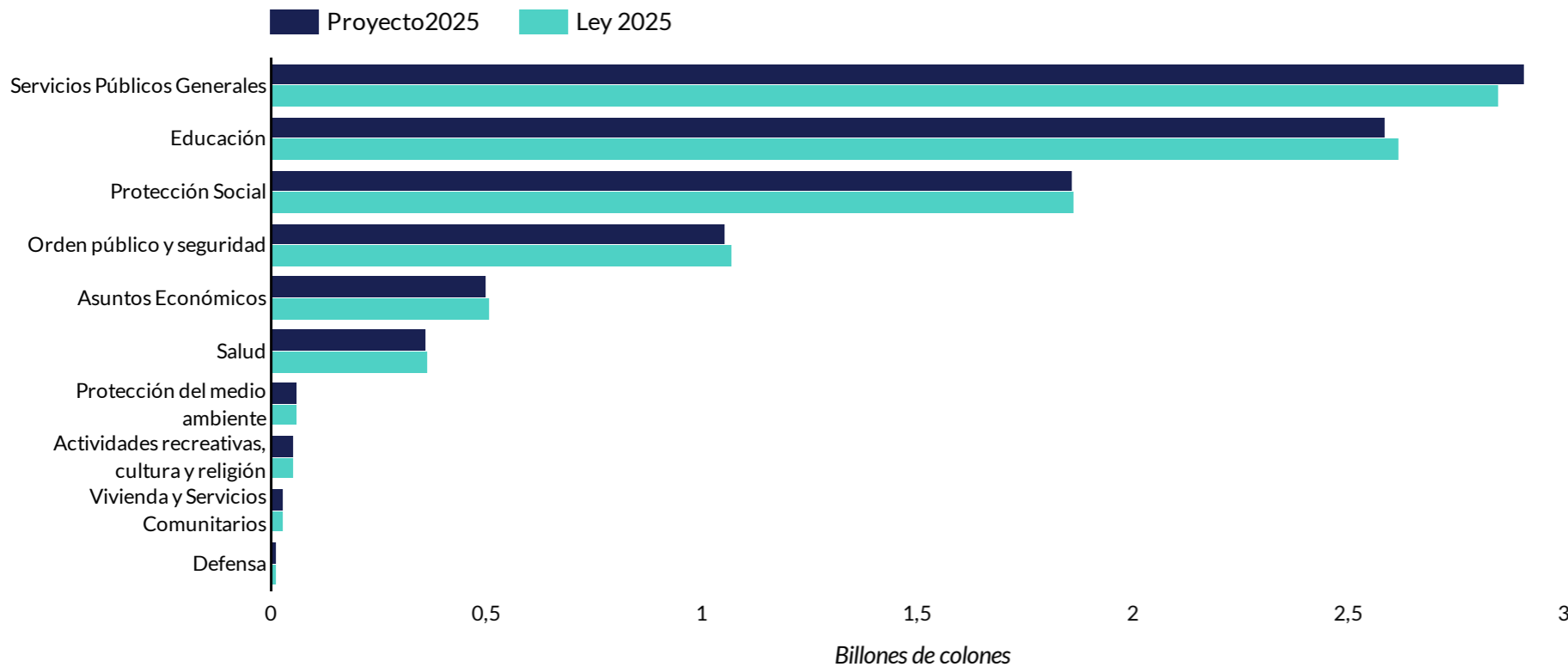
Fuente: Elaboración CGR con datos del SIGAF y del proyecto de ley de presupuesto 2025.

**Gráfico N.º 2**  
**Egresos propuestos y aprobados del Presupuesto de la República 2025,**  
**según clasificación funcional y título**  
**-Billones de colones-**

Puede seleccionar la información según sea su interés

Título ▾

Clasificación Funcional 2 ▾



### Clasificación funcional

- La Ley de Presupuesto para el ejercicio económico 2025 incorpora, por primera vez, los cambios en el clasificador funcional aprobados mediante el decreto N.º 44074-H, que, entre otras modificaciones, incorpora la categoría de Cambio climático. La nueva clasificación funcional, en general, categoriza el 76,0%<sup>1</sup> de los gastos iniciales del Gobierno, ya que no integra las partidas de activos financieros y de amortización.

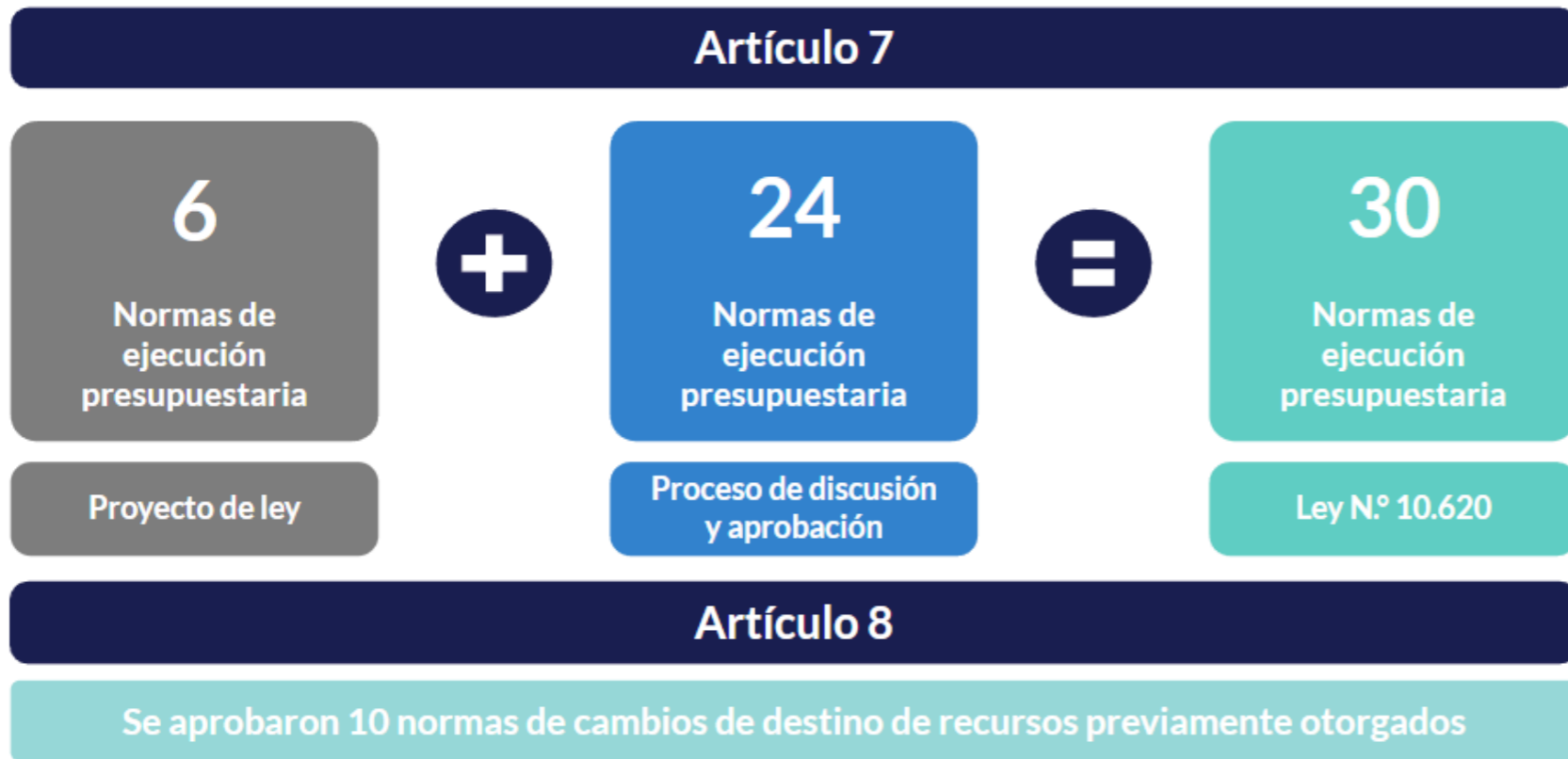
- De las diez clasificaciones que componen el primer nivel del nuevo clasificador funcional, solo “Servicios Públicos Generales” presentó un menor monto aprobado en la ley en comparación con la propuesta presentada por el Ministerio de Hacienda. La disminución neta es por ₡60.146 millones, producto principalmente de las rebajas a la partida de intereses en el título de Servicio de la Deuda, durante el proceso de discusión y aprobación, que se destinaron en su mayoría a “Educación” (₡32.310 millones), “Orden Público y Seguridad” (₡17.446 millones) y “Asuntos Económicos” (₡7.416 millones), entre otros.

Fuente: Elaboración CGR con datos del SIGAF y del proyecto de ley de presupuesto 2025.

<sup>1</sup>En el proyecto de presupuesto de 2025, para efectos de igualar el monto total del gasto con el que está incluido en el nuevo clasificador funcional, el Ministerio de Hacienda utiliza el código “8000000000” para activos financieros y amortización, el cual no tiene un equivalente en el Decreto 44074-H. Esta medida también se adoptó en el SIGAF. Al respecto, es importante la formalización de un código para los gastos excluidos, con el fin de equiparar el monto global.

**Ilustración N.º 1**

**Normas de ejecución propuestas y aprobadas del Presupuesto de la República 2025**



**Normas de ejecución**

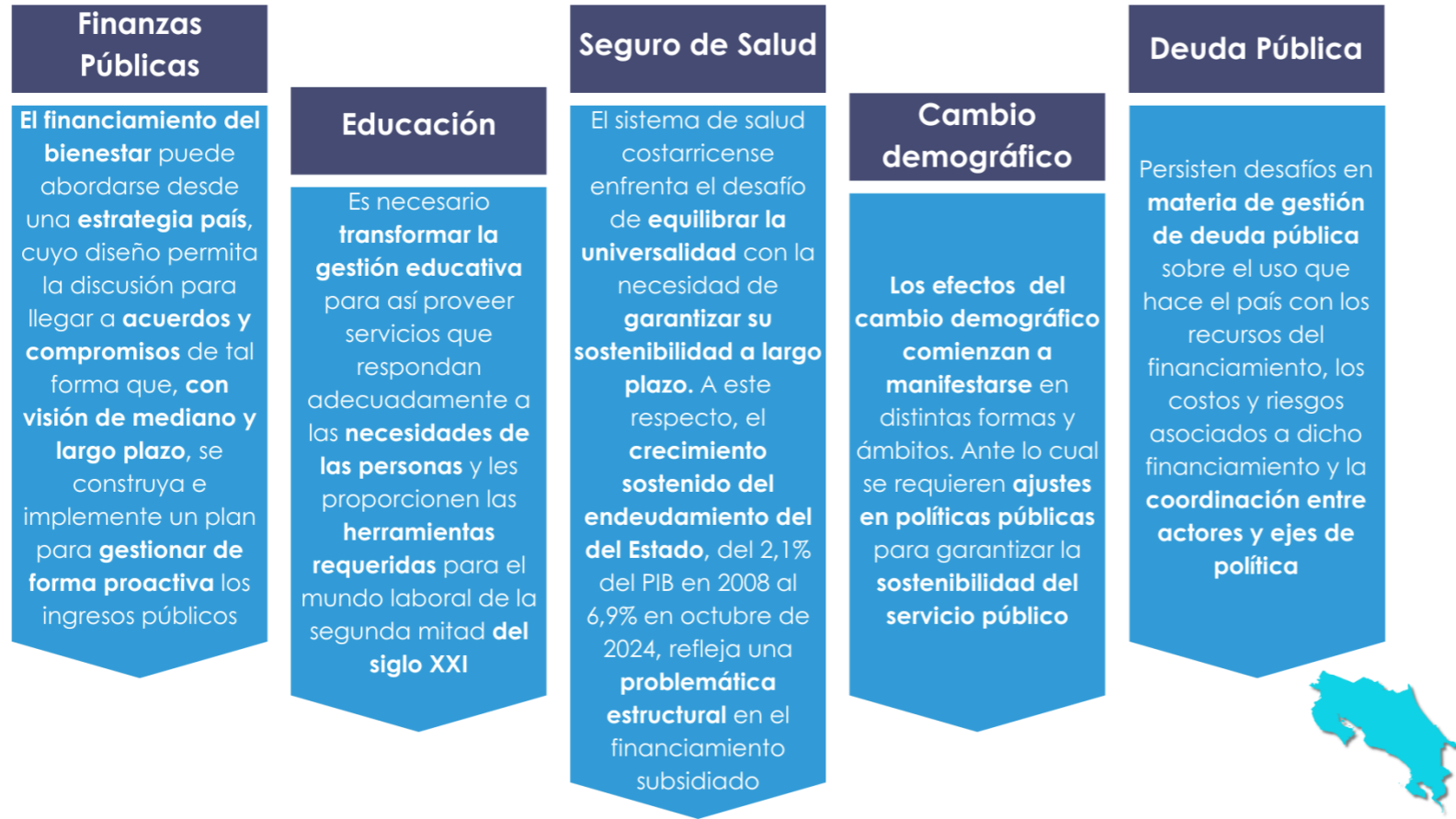
- Del total de normas incorporadas en el Artículo 7 de la Ley N.º 10.620, tres no tienen precedente en la Ley de Presupuesto 2024; las normas 28 y 29 que exhortan al Consejo Nacional de Rectores a priorizar un modelo de gestión institucional basado en indicadores, que permita a su vez dar seguimiento a la ejecución de los recursos del FEES<sup>1</sup>, así como el ajuste de la oferta académica a las áreas de mayor demanda laboral; y la norma 30, para instar a la Universidad Estatal a Distancia a la creación de una asesoría especializada de mejores prácticas de gobernanza y gestión municipal, dentro de sus programas de formación municipal.
- En términos globales, varias de las normas incorporadas añaden controles y mecanismos de transparencia mediante la obligación de emitir reportes sobre diversos aspectos relacionados con la ejecución y comportamiento del Presupuesto. Adicionalmente, se incluyen 10 incisos de cambios de destino de recursos correspondientes a presupuestos de ejercicios económicos ya cerrados (en algunos casos con origen en el año 2012), por un total de ₡149 millones, lo que contraviene el principio presupuestario de anualidad.
- Por su parte, en la Resolución de la Sala Constitucional 470-2025, se declaró inconstitucional la norma 25 que obligaba al Ministerio de Hacienda a incorporar los recursos aprobados de créditos externos en un plazo de dos meses posteriores a la entrada en vigencia de las respectivas leyes de aprobación<sup>2</sup>.

Fuente: Elaboración CGR con datos de la Ley N.º 10.620 y del proyecto de ley de presupuesto 2025.

<sup>1</sup>Entre la petitoria de la Asamblea Legislativa a las Universidades Públicas, se incluyen varias relacionadas con la cobertura de becas y regionalización, así como el impulso a carreras de alta demanda laboral y a la transferencia de conocimiento. (Véase el Dictamen Afirmativo Unánime de la Comisión de Asuntos Hacendarios).

<sup>2</sup>Pues lo señala contrario al artículo 177 que establece la iniciativa de los presupuestos al Poder Ejecutivo. Véase también la Resolución 15968-2011.

**Ilustración N.º 2**  
Necesidades de coordinación de las prioridades presupuestarias



**Desafío**

- En cuatro de los trámites legislativos del presupuesto ordinario, desde el correspondiente a 2020, se han rebajado recursos de la partida de intereses para aumentar el contenido presupuestario de otras. La razón principal ha sido la intención de reforzar algunas partidas de gasto, junto con la existencia de una divergencia de criterio sobre la magnitud del pago que se devengará durante el ejercicio económico<sup>1</sup>. De perdurar como medida para financiar otras partidas del presupuesto, esta práctica puede constituir un riesgo para el cumplimiento de obligaciones relacionadas al endeudamiento. Asimismo, esto refleja los espacios de mejora en la comunicación de las metodologías utilizadas para la proyección de pagos del servicio de la deuda.
- La coyuntura fiscal del Gobierno de la República requiere de la coordinación sobre las prioridades presupuestarias entre los poderes, esto sin olvidar que la inobservancia del principio de equilibrio presupuestario es una de las causas de la situación fiscal del país<sup>2</sup>. Uno de los riesgos principales para el ejercicio económico de este año y los siguientes, es que la capacidad de coordinación sea insuficiente para equilibrar las limitaciones fiscales con las obligaciones del Estado Social y de Derecho.

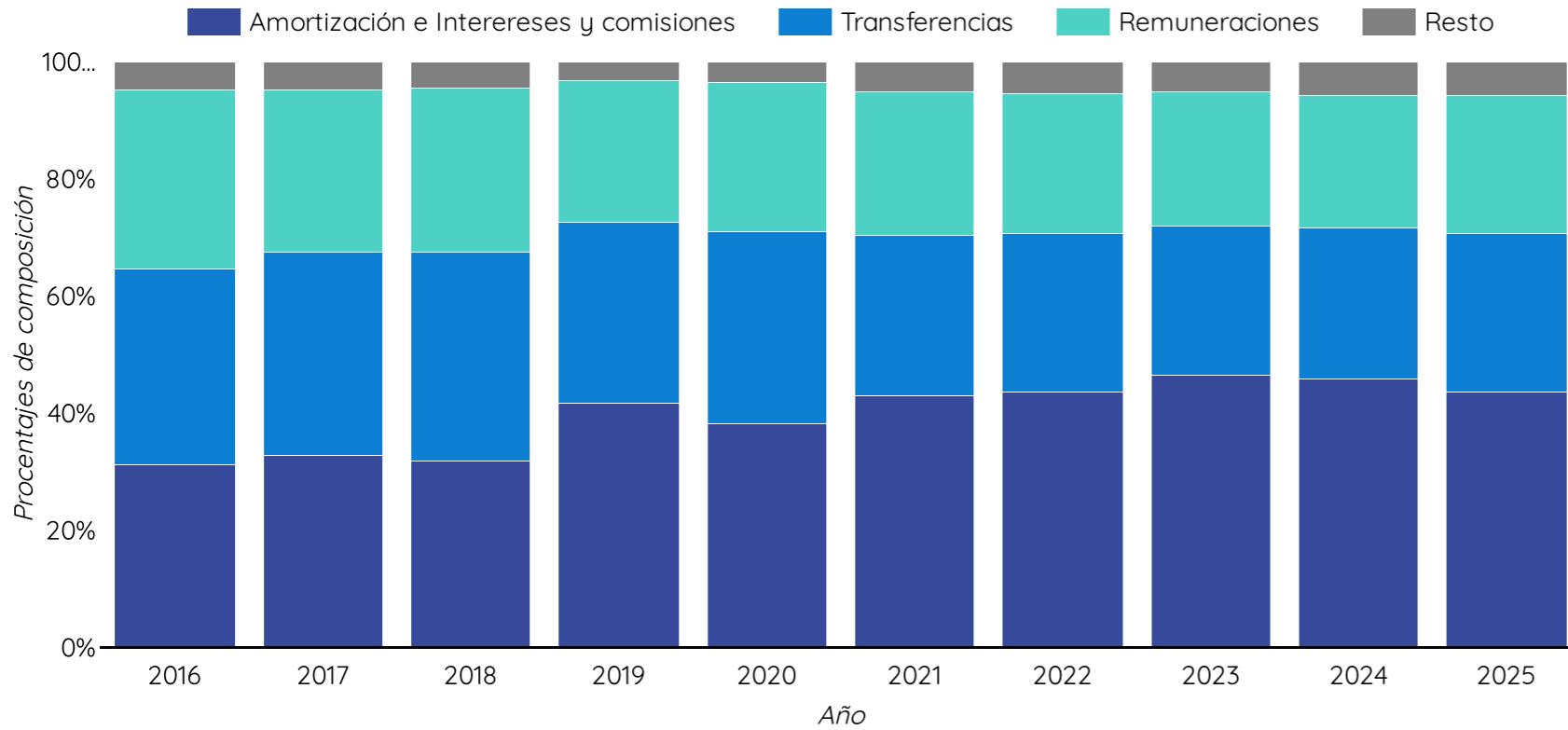
Fuente: Elaboración CGR a partir de los siguientes informes: DFOE-FIP-OS-01-2025 *Balance del seguro de salud: Una deuda país con la solidaridad*; DFOE-CAP-OS-01-2024 *Los servicios educativos del MEP ante un punto de inflexión: habilitando la transformación de cara al futuro*; DFOE-FIP-OS-00002-2022 *Recaudación tributaria en Costa Rica: Retos para un sistema tributario más simple y más eficiente*; DFOE-FIP-OS-00001-2021 *Urgente retorno a la sostenibilidad: Desafíos del endeudamiento en contextos de vulnerabilidad fiscal*; y DFOE-SAF-OS-00001-2019 *Impacto fiscal del cambio demográfico: Retos para una Costa Rica que Envejece*.

<sup>1</sup>El Dictamen de la Asamblea Legislativa sobre el expediente N.º 24.535 menciona que están sobreestimados en 18% en 2025. Adicionalmente, no se ve probable el pago de dos cupones que se presupuestaron ante la eventual autorización de colocar USD 1.000 millones (expediente legislativo 24.462), pues se pagan semestralmente. Véase DFOE-FIP-MTR-00042-2024.  
<sup>2</sup>Véase el informe de la Contraloría General de 2021, DFOE-FIP-OS-00001-2021 y la Resolución de la Corte 19511 - 2018.

**Gráfico N.º 3**  
**Composición de la Ley de Presupuesto según partida, 2016-2025**  
 -Billones de colones y porcentajes-

Puede seleccionar la información por título según sea su interés

Título ▼



**Composición de la Ley de Presupuesto 2025**

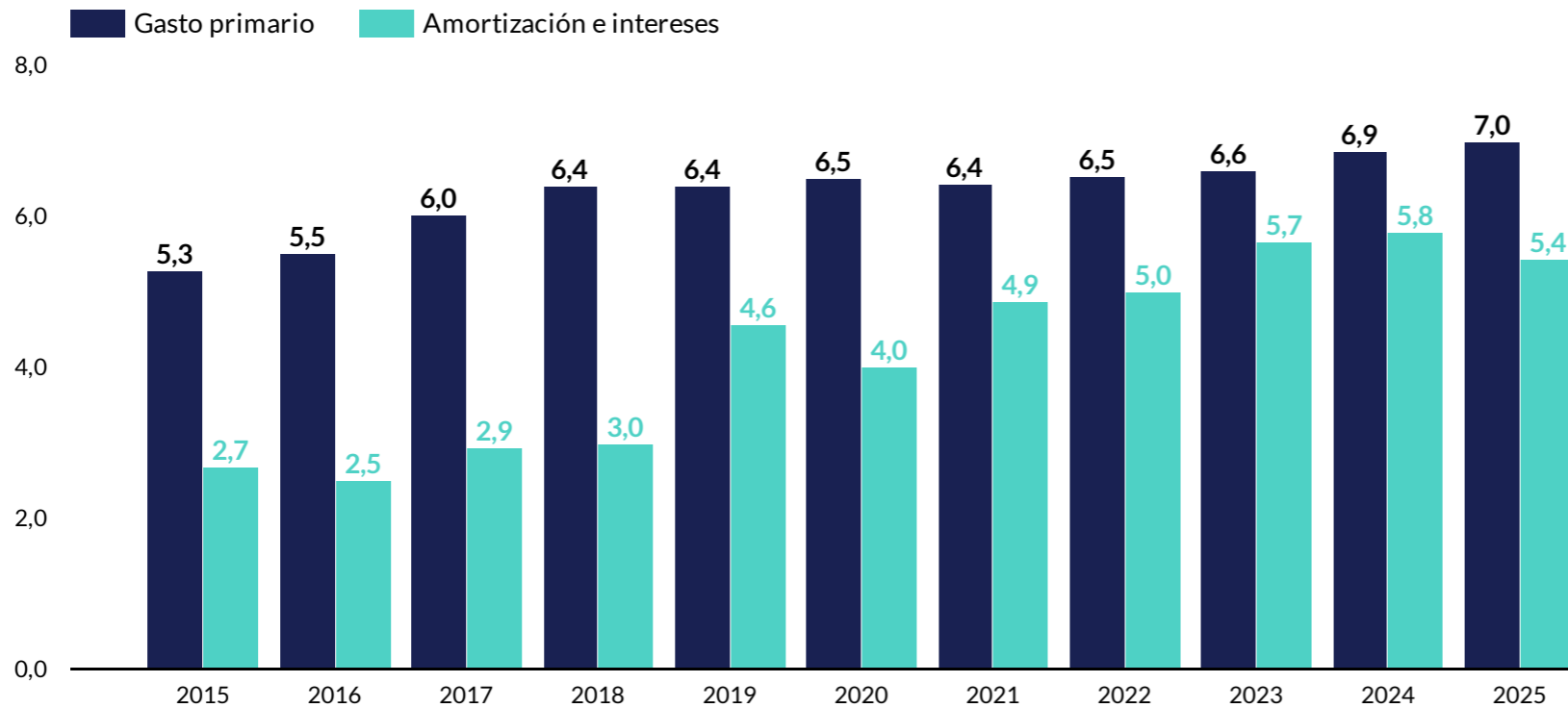
- La disminución en el presupuesto aprobado para 2025, con respecto al de 2024, se relaciona principalmente al decrecimiento de ¢369.773 millones en las partidas de Amortización e Intereses y comisiones. Dado lo anterior, el presupuesto aprobado pasó de estar compuesto en un 45,9% por amortizaciones y pago de intereses en 2024, a un 43,8% para el presupuesto aprobado para 2025. Si bien el pago de amortización e intereses y comisiones ha disminuido con respecto a años anteriores, este aún representa un porcentaje alto del total presupuestado, por lo que es necesario abrir espacio para partidas con un mayor impacto en la redistribución del ingreso y en la prestación de servicios públicos.
- Por su parte, las transferencias corrientes y de capital continúan siendo el rubro de segunda mayor importancia desde 2018, con un 26,9% del total del presupuesto aprobado para 2025. Esta cifra es mayor a las de los últimos dos años; sin embargo, es menor a todas las de años anteriores a estos. Los principales aumentos se dan en transferencias corrientes a la CCSS y a las Juntas de Educación y Administrativas, con un incremento de ¢21.508 millones y ¢20.363 millones, respectivamente, con respecto a la Ley de presupuesto 2024.

Fuente: Elaboración CGR con datos del SIGAF.

**Gráfico N.º 4**  
**Presupuesto Nacional: Evolución del Gasto Primario y la Amortización e Intereses, 2015-2025**  
 -Billones de colones y porcentajes-

Puede seleccionar la información por título según sea su interés

Título ▼



### Gasto total y primario

- El gasto primario (gasto total sin considerar amortización e intereses) aprobado mediante Ley para el presupuesto 2025 del Gobierno de la República presenta un crecimiento de ₡121.682 millones (1,8%) respecto a la Ley de Presupuesto 2024. Esto se relaciona con incrementos en partidas como remuneraciones, en particular en el caso del Ministerio de Seguridad por el aumento debido al ajuste técnico al salario base de los cuerpos policiales realizado en 2024<sup>1</sup>; y transferencias corrientes al sector público, que se explica por el incremento en las asignaciones del MEP al FEES, las Juntas Educativas y al IMAS, para financiar programas como Avancemos.
- En cuanto al gasto total (gasto corriente y de capital), su crecimiento -sin considerar ninguna exclusión- es de 1,8% con respecto a lo presupuestado inicialmente para 2024 y de 4,5% si se compara con lo devengado.

Fuente: Elaboración CGR con datos del SIGAF y del proyecto de ley de presupuesto 2025.

<sup>1</sup> Establecido en el decreto ejecutivo N.º 44430-MIDEPLAN-H. El incremento se presupuestó a partir del IV presupuesto extraordinario de 2024. De modo que el presupuesto inicial de 2024 no incorpora los egresos del ajuste técnico al salario base de los cuerpos policiales, que ahora se están presupuestando de manera anualizada para 2025.

**Cuadro N.º 4**  
**Egresos presupuestados del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, 2025**  
 -Millones de colones-

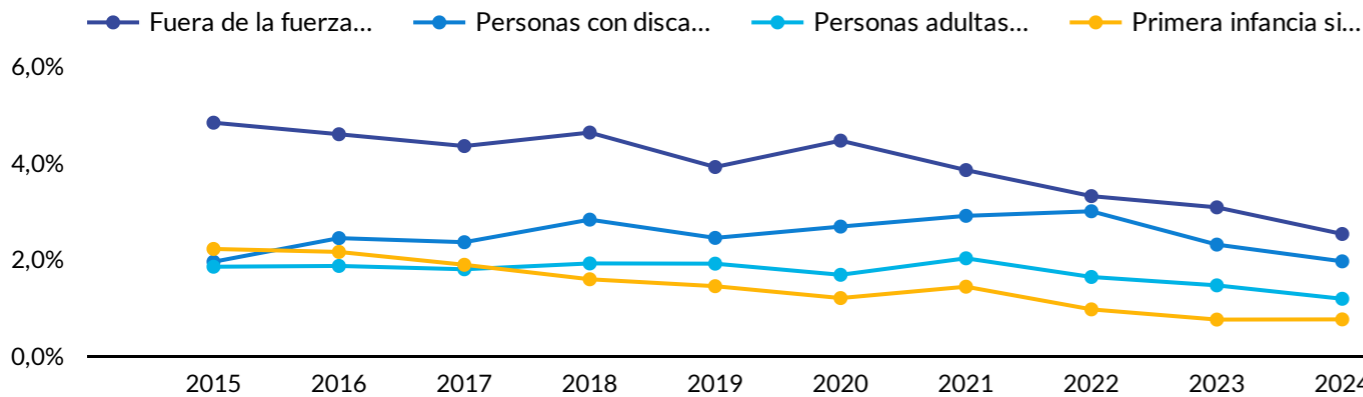
Puede seleccionar la información según sea su interés

Detalle ▾

Título	Programa	Detalle	Millones de colones
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)	BANHVI-FOSUVI Fondo de Subsidio de Vivienda	150.598
		CCSS-RNC Déficit Presupuestario de las	102.298

**Gráfico N.º 5**  
**Costa Rica: Incidencia de la privación<sup>1</sup> en los hogares, según dimensión e indicador de pobreza multidimensional**  
 -Porcentajes-

Puede seleccionar la información según sea su interés



Dimensión: Protecci...(1) ▾

Región: Total país (1) ▾

**Retos de política social**

• El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, en 2025 experimenta el mayor incremento de su presupuesto inicial de la última década (10,5% frente al promedio 2015-2024 de 3,5%). En suma, representa 6,4% del Presupuesto Nacional y un 1,5% del PIB para 2025. Por su magnitud y cobertura, el Fondo constituye una de las instituciones estratégicas para cumplir los fines del Estado Social consagrado en la Constitución<sup>1</sup>, a partir "de las disposiciones contenidas en los artículos 50 y siguientes [que obligan a la] intervención estatal en materia social"<sup>2</sup>.

• Entre 2015 y 2024, la política social contribuyó a reducir el porcentaje y el número absoluto de hogares con incidencia en pobreza multidimensional en los elementos de la dimensión de protección social<sup>3</sup>. Al tiempo que la cantidad de hogares bajo la línea de pobreza que reciben subsidios estatales o becas se incrementó<sup>4</sup>. Y

aunque la mejora se observa en todas las regiones, persisten las desigualdades con la región Central. De modo que el reto para el 2025 y los años posteriores es aumentar las capacidades de la política social en las regiones distintas a la Central; para lo cual el identificador de región en las partidas, habilitado en 2025, pero aún no utilizado resulta esencial (DFOE-FIP-MTR-00037-2024).

<sup>1</sup> "El término se refiere a la ausencia de bienestar y a menudo es entendido en referencia a bienes materiales, recursos y también a estados psicológicos" (Gordon, D., 2009. *Pobreza: un glosario internacional*. Buenos Aires: CLACSO). El concepto definido por esta fuente es utilizado por el INEC en su metodología sobre el Índice de Pobreza Multidimensional. La privación es definida en la metodología por umbrales, según los cuales existe privación de un indicador si el hogar se encuentra dentro del umbral.

Fuente: Elaboración CGR con datos de DESAF, la Ley de presupuesto ordinario 2025 y el INEC.

<sup>1</sup>Los programas financiados con Fodesaf atienden a poblaciones que el Derecho de la Constitución señala de manera especial en la obligación de las autoridades públicas para aumentar su bienestar, como los niños, madres, ancianos o personas desvalidas. Véase la Resolución 02268-2006 sobre esta obligación.

<sup>2</sup>Resolución 09676-2001.

<sup>3</sup>A excepción de los hogares de personas con discapacidad sin transferencias, que aumentó en términos absolutos y se mantuvo constante en términos relativos.

<sup>4</sup>3,1 p.p. con respecto a la estimación puntual de 2016, de acuerdo al INEC.

Durante el proceso de aprobación y discusión de la Ley de Presupuesto de la República, las **principales rebajas** que se efectuaron para financiar otras partidas de gasto se dieron en el rubro de **Intereses sobre títulos valores de deuda interna**, situación que ha sido recurrente en los últimos ejercicios económicos.

Existen desafíos para atender las obligaciones derivadas del endeudamiento y del gasto social, al tiempo que se garantice el equilibrio presupuestario, **decisiones de política pública en esta materia permitirían impactar el bienestar de la ciudadanía.**

La estructura de la deuda hace que haya **menos vencimientos por atender en 2025** en relación con 2024, lo que culmina en el **decrecimiento del monto incorporado en la ley de presupuesto por concepto de amortización**, situación que genera espacio para el aumento del gasto primario sin incrementar el monto total del presupuesto, y permite la **inclusión de las previsiones para gastos con fines sociales** como es educación y FODESAF.